



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0065 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la construcción de un nuevo centro de salud en Santa Cruz de La Palma y un centro periférico en el antiguo Hospital de Las Nieves. Página 1

9L/PNL-0071 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre las inversiones de mejora en el muelle del islote de Lobos. Página 3

9L/PNL-0072 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico de Cañada La Barca, Fuerteventura. Página 3

9L/PNL-0073 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera. Página 4

9L/PNL-0075 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, **Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC)** y **Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con comisión parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair. Página 5

9L/PNL-0076 Del **GP Podemos**, sobre la Miel de Palma. Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0065 *Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la construcción de un nuevo centro de salud en Santa Cruz de La Palma y un centro periférico en el antiguo Hospital de Las Nieves.*

(Registro de entrada núm. 4329, de 29/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.1.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la construcción de un nuevo centro de salud en Santa Cruz de La Palma y un centro periférico en el antiguo Hospital de Las Nieves.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “sobre la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Cruz de La Palma y un Centro Periférico en el antiguo Hospital de Las Nieves”, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Salud de Santa Cruz de La Palma que atiende en la actualidad a un cupo de 18.000 tarjetas sanitarias, ha sufrido en los últimos años las consecuencias de las políticas de recortes que han afectado al Servicio Público sanitario en toda Canarias. Esto es, falta de medios materiales y humanos, lo que obliga a los profesionales sanitarios que prestan allí sus servicios a realizar un mayor esfuerzo para mantener un mínimo de calidad en la prestación del servicio.

Este centro cuenta con limitaciones en el área de trabajo, lo cual dificulta el desarrollo de sus tareas a los profesionales y condiciona, negativamente, la atención a los usuarios. Esta situación de precariedad es especialmente evidente en el Servicio de Urgencias. A esto se suman las pocas posibilidades de aparcamiento, lo que dificulta el acceso a sus instalaciones, una circunstancia especialmente grave en el caso de las personas mayores o con movilidad reducida y, especialmente, a las personas con discapacidad física.

La propia Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias reconoce, desde hace más de una década, que la atención ambulatoria del Centro de Salud es mejorable y, por ello, ya en el año 2005, se somete a licitación pública el proyecto para la construcción de un nuevo Centro de Salud, dotación que sigue siendo básica para contar con un equilibrio de infraestructuras sanitarias acorde con las necesidades de Santa Cruz de La Palma.

Ahora bien, siendo conscientes del injusto sistema de financiación y de la nefasta consecuencia de los recortes presupuestarios, consideramos que la prioridad de la Consejería debe estar centrada en finalización y puesta en servicio de los nuevos Hospitales y Centros de Salud que se encuentran con sus instalaciones inacabadas, pero ello no es impedimento para que se dote en el escenario presupuestario de la Comunidad Autónoma 2016-2020 la financiación necesaria para la construcción del mismo.

Por otra parte, para mejorar de manera significativa la prestación del servicio, hasta tanto se construya y ponga en funcionamiento el nuevo Centro de Salud, se hace imprescindible la creación de un Consultorio Periférico en la zona alta del municipio para atender a la población de los barrios de Mirca, La Dehesa y Velhoco, en los que viven más de 3.000 personas.

A este nuevo consultorio dotado de un área de consultas médicas, pediatría y enfermería, se derivaría una parte del cupo de usuarios del actual Centro de Salud, lo que aliviaría la presión asistencial a la que se ve sometido el mismo, pudiendo destinar mayor espacio y mejorar la atención ambulatoria y, sobre todo, planear mejoras en el Servicio de Urgencias. Servicio este que atiende no sólo a la población de Santa Cruz de La Palma, sino que se amplía a la de los municipios de Puntallana, Breña Alta y Breña Baja, en el horario de urgencias.

Hay que tener en cuenta que Santa Cruz cuenta en estos momentos con un centro de reducidas dimensiones, con importantes problemas estructurales, que no ofrece todas las garantías de calidad en el servicio que demandan los usuarios y que, además, por sus características no puede ser ampliado, al poseer una declaración de Protección, lo que hace que sólo una liberación de áreas en el espacio actual permita un desarrollo más óptimo de sus servicios.

Tomando como referencia los consultorios periféricos existentes en la isla, como el caso de Todoque-, para el consultorio que proponemos serían necesarios aproximadamente unos 250 metros cuadrados, para poder ubicar el área administrativa y de atención al público, el área médica y el área de enfermería. Superficie que se encuentra disponible en el antiguo complejo hospitalario “Nuestra Señora de Las Nieves”.

Por todo ello proponemos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias para que se proceda a:

1. *Incorporar, en el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Canarias y en el marco del escenario presupuestario 2016-2020, los créditos necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Salud en Santa Cruz de La Palma, que permita mejorar la calidad asistencial a los pacientes y resolver los problemas de accesibilidad actuales.*

2. *Modificar el Mapa Sanitario de La Palma para habilitar, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma 2016, un Centro Periférico de Salud, en el antiguo Hospital de las Nieves de la capital palmera, para atender a los vecinos de la zona alta del municipio –Mirca, La Dehesa y Velhoco–, lo que permitirá descongestionar*

y aliviar la presión asistencial a la que se ve sometido el actual Centro de Salud, pudiendo liberar espacio y mejorar la atención ambulatoria y, sobre todo, planear mejoras en el Servicio de Urgencias.

En Canarias, a 27 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0071 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre las inversiones de mejora en el muelle del islote de Lobos.
(Registro de entrada núm. 4363, de 30/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre las inversiones de mejora en el muelle del islote de Lobos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados Dolores García, Nereida Calero y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación en Comisión de Obras Públicas y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El muelle del islote de Lobos, en el Término Municipal de La Oliva, presenta un importante estado de deterioro y de carencia de medidas de seguridad que dificultan mucho las visitas que a diario realizan muchos turistas.

Se trata de una infraestructura de titularidad estatal, dependiente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y que es imprescindible para conectar Lobos con Fuerteventura y Lanzarote.

Pese a los reiterados anuncios de inversiones de mejora que con cierta frecuencia se vienen repitiendo, lo cierto es que tanto los vecinos de Lobos, como los visitantes y los operarios de las embarcaciones que atracan allí, siguen viendo cómo pasan los años sin que las obras se acaben de materializar.

Precisamente, las únicas mejoras que se hicieron en su momento fueron a iniciativa del Cabildo de Fuerteventura, con motivo de la visita de SM la reina Sofía, en septiembre de 2009. Transcurridos seis años de promesas y anuncios de inversiones, lo cierto es que estimamos necesario que de una vez por todas éstas acaben materializándose.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste, a través de sus representantes en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas a la ejecución inmediata de las inversiones de mejora en el muelle del islote de Lobos, de forma que se garantice la seguridad para los pasajeros y embarcaciones que a diario hacen uso de las mismas. Así como la mejora de su operatividad.

En Canarias, a 14 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0072 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico de Cañada La Barca, Fuerteventura.

(Registro de entrada núm. 4364, de 30/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico de Cañada La Barca, Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados Dolores García, Nereida Calero y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación en Comisión de Industria, Energía, Comercio y Consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura (CAAF), a través de Eólicas de Fuerteventura, viene tramitando el Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico de Cañada de La Barca (Expediente PRE-EOL-00571), que prevé reducir el número de aerogeneradores, al mismo tiempo que se aumenta la capacidad de producción del mencionado parque: supondrá sustituir 45 aerogeneradores con una potencia instalada de 10,26 MW por un nuevo parque eólico con 8 aerogeneradores con una potencia instalada de 16 MW.

En virtud de las últimas Órdenes publicadas por el Ministerio de Industria se han introducido determinados cambios en la Normativa que posibilitaría afrontar de forma inmediata el proyecto de Repotenciación del Parque Eólico de Cañada de La Barca. De esta forma, hasta el 31 de Diciembre de 2015 se podrán tramitar aquellos proyectos que estaban “paralizados” por la Normativa anterior.

No obstante para poder inscribirlo de nuevo en el registro de preasignación del Ministerio de Industria, es necesario que el Ministerio de Industria no ejecute los avales anteriormente presentados, de manera que se puedan volver a presentarlos con una nueva solicitud en el registro de Preasignación.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

1. Facilitar la inscripción en el nuevo registro de preasignación del Ministerio de Industria del Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico de Cañada La Barca (expediente PRE-EOL-00571), para lo que es necesario que el Ministerio de Industria no ejecute los avales anteriormente presentados, de manera que se puedan volver a presentar con una nueva solicitud en el registro de Preasignación.

2. Adoptar medidas similares para proyectos que puedan encontrarse en la misma situación en el resto de las islas.

En Canarias, a 21 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO.

9L/PNL-0073 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera.
(Registro de entrada núm. 4365, de 30/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.4.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados Dolores García, Nereida Calero y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias publicó el pasado miércoles 15 de julio de 2015 el Decreto 161/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera (*Patella candei*), dirigido a “garantizar la supervivencia de esta especie en un estado de conservación favorable y mitigar las amenazas que inciden sobre la misma”.

Sin embargo, este Decreto ha generado una importante contestación social e institucional en Fuerteventura, ya que no se entienden determinadas determinaciones del mismo, que tienen una importante incidencia sobre la actividad costera tradicional en ciertas zonas de la isla.

Ya desde el pasado 5 de agosto de 2015, la Junta de Portavoces del Cabildo de Fuerteventura acordó presentar un recurso potestativo de reposición del Decreto 161/2015, de 3 de julio, para que se suspenda la vigencia de la zona definida como ‘roja’, que impide la pesca tradicional y el disfrute de zonas de la costa que abarcan, entre otros, parte del litoral del Parque Natural del Islote de Lobos, parte de la costa de Sotavento y de la costa del Parque Natural de Jandía.

El planteamiento del Cabildo de Fuerteventura es que no se sancione a las personas que quieran acceder para pescar o pasear en esas áreas de la costa de la Isla, tal y como venía siendo práctica habitual hasta ahora, pero que sin embargo se ha variado en el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera.

Cabe recordar que el Decreto establece la prohibición del marisqueo y la pesca con anzuelo en la costa de todo el Islote de Lobos, excepto desde La Puntilla del bajo Los Tiñoseros hasta la Baja Barrero. También se prohíbe el marisqueo y la pesca recreativa con anzuelo desde la orilla del Espacio Natural Protegido de Monumento Natural de Cuchillos de Vigán y el Parque Natural de Jandía. Lo mismo sucede en el tramo litoral que va desde Tarajalejo hasta Guinijinar y desde la Punta de Jandía al Roque del Moro.

Por lo expuesto.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Poner en marcha un proceso de revisión del contenido del Decreto 161/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera (Patella candei), con el objetivo de intentar conciliarlo con los usos y costumbres tradicionales en la costa.*

2. *Dar participación en este proceso a las instituciones de Fuerteventura, así como a los colectivos sociales que puedan estar interesados.*

3. *Suspender la aplicación de posibles sanciones derivadas de la aplicación de este decreto hasta que se reelabore el contenido del mismo.*

En Canarias, a 29 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO.

9L/PNL-0075 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con comisión parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair.

(Registro de entrada núm. 4377, de 30/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.1.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con comisión parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los muchos accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 hasta 2014, con más de 1.727 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país no ha avanzado nada respecto a la investigación de accidentes y de grandes tragedias, quedándose relegada en el plano internacional.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quiénes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.

España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocidos por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EEUU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo. Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicitó al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojará claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC, que la asociación considera insuficiente en lo relativo a las causas del accidente y correcciones a implementar en el sistema de la aviación civil española.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para que proponga al Congreso de los Diputados la creación de una comisión parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair, en el marco de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados.*

2) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para la creación de un Órgano Nacional Multimodal Independiente, para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.*

En Canarias, a 28 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

9L/PNL-0076 Del GP Podemos, sobre la Miel de Palma.

(Registros de entrada núms. 4389 y 4510, de 30/10/15 y 5/11/15, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.5.- Del GP Podemos, sobre la Miel de Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos que defender la denominación de origen y la utilización comercial del nombre y el producto Miel de palma, ya que al hacerlo se defiende y ampara un producto que es el resultado de una excepcional cultura, que tiene una elaboración única, que emplea como materia prima una especie endémica, ayudando a su mantenimiento, y que ha significado un factor de desarrollo importantísimo para pequeños núcleos poblacionales de la isla de La Gomera y sus familias.

La necesidad de conservar la Miel de palma como nombre gravita en cinco aspectos esenciales. Muchos son los ámbitos que hace imprescindible una defensa del sector y la denominación, ante la negativa de la Comisión Europea a que la miel de palma pueda seguir utilizando este nombre para poder ser comercializado, pero queremos destacar cinco claves que determinan su importancia.

Cultural.

El término “miel de palma” hace alusión al producto autóctono más representativo de la gastronomía tradicional de la isla de La Gomera, elaborado a partir del guarapo, la savia de la palma, mediante un lento proceso de cocción. Es, junto con el gofio, uno de los productos alimenticios que proceden de la cultura de los primeros habitantes de las islas, y que en este caso, sólo perdura en la isla de La Gomera.

La antigüedad de su denominación es indudable, según las fuentes históricas, al menos desde el siglo XVIII, este alimento era llamado Miel de palma entre los habitantes de La Gomera. Sin embargo, seguramente, esta denominación es mucho más antigua, dado que esta aplicación del término “miel” supone un uso absolutamente normal de esta palabra en español. Por lo tanto, podría considerarse que el no reconocimiento de esta denominación es una falta de respeto al nombre vernáculo del producto, y por ende al Patrimonio Histórico-Cultural de La Gomera y de las Islas Canarias. Cabe reseñar que ya en el Siglo XVII, el historiador de Gran Canaria, Pedro Agustín del Castillo, hablaba de miel extraída de la palma haciendo alusión a Gran Canaria.

La palma, como se conoce a la palmera en La Gomera, ha generado en torno a sí toda una cultura, que enraíza en el aprovechamiento sostenible de los recursos. De la palma era aprovechaba su raíz para hacer calzado; su tronco ha servido para elaborar colmenas o como elemento constructivo de viviendas o de recintos ganaderos; sus hojas, llamadas pencas en la isla, para cestería, para hacer sombreras, para embalar el pescado o como pasto para el ganado; el parguan, que es el raquis de la pencas sin hojas, para hacer tanto cestos o como cercados de terrenos; el talajague, nombre del peciolo de la hoja para elaborar juguetes o como combustible; sus dátiles como fuente de alimento para animales y personas. Diversos usos y aprovechamientos de una planta en su integridad, fruto de la acumulación de conocimiento y el aprovechamiento integro de los escasos recursos. Pero no cabe duda de que el producto estrella es la miel de palma; podríamos hablar que en torno a ella se establece una subcultura que ha ido modificándose y transformándose a lo largo del tiempo adaptándose, como toda cultura viva, a las nuevas circunstancias.

La cultura de la miel de palma trasciende al propio proceso de elaboración y que marca la gastronomía gomera tanto tradicional, a través de la repostería, como la innovador, a través de uso en diversos platos, producto que llega a entroncarse con la poesía popular y con el romancero.

Productivo.

La miel de palma representa, sin lugar a dudas, el producto de mayor singularidad y representatividad de la industria agroalimentaria de la Isla.

Su impronta queda manifestada en la existencia de al menos 8 empresas, empresas que, frente al marasmo productivo de La Gomera, muestran un dinamismo y una emprendeduría fuera de toda dudas, a pesar de estar en un territorio que a priori no parece el idóneo: todas las empresas productoras están radicadas en núcleos rurales, a los que dinamizan tanto desde el punto de vista del empleo directo como indirecto.

Cabe desatacar el empeño que muestran las empresas, en su mayor parte familiares, por mejorar su productividad, desarrollando innovaciones técnicas para hacerlas más competitivas en base a inversiones de capitales importantes a tenor del tipo de empresa al que nos referimos.

En un sector, como el primario, que sufre en La Gomera una brutal crisis que ha provocado que menos del 3% de la población se dedique a este sector, frente a la desidia institucional que no ha articulado medidas eficientes para su conservación, frente a las ingentes cantidades de capital dilapidadas en obras innecesarias y no productivas, frente a la ausencia de articular medidas que permitan la articulación con otros sectores como el turismo, el sector primario perece en la desidia y el olvido, salvo precisamente cuando nos referimos a las empresas de miel de palma.

Territorial.

La actividad de la miel de palma se ha desarrollado en uno de los territorios de menos conectividad en la isla de La Gomera. Una zona con serias dificultades de acceder por tierra, debido a la lejanía de los principales núcleos de población insular y de acceder por mar, espacios donde la población ha pervivido frente a otros territorios que han sufrido un lacerante y agónico proceso de abandono que en la actualidad ha desembocado en la despoblación. Núcleos del Noroeste insular como Alojera, Taguluche o Tazo, donde se puede observar la presencia de una pirámide poblacional diferente al resto de los núcleos rurales de la isla ya que se ha establecido población joven.

Una actividad que ha modelado el paisaje de la comarca y que pasa a ser además un recurso de interés turístico, de ese turismo interesado en conocer la cultura y las particularidades de los territorios que visita.

Sostenibilidad.

La miel de palma se asocia con una alimentación artesanal, ecológica, tradicional, sana, y saludable. Siendo el propio guarapeo un magnífico ejemplo de cómo los habitantes de La Gomera, a través de una tradición secular y sostenible, han demostrado saber apreciar y conservar sus recursos escasos.

Una actividad económica basada en pequeñas empresas familiares –y a sus trabajadores–, y que se basa en un conocimiento extremo de los ciclos naturales y en el respeto hacia la especie sobre la que trabajan.

Debido a la cultura de la palma que se ha mantenido en La Gomera, y fundamentalmente a la producción de guarapo y miel de palma, esta especie vegetal (*Phoenix canariensis*), endémica de Canarias y símbolo vegetal del Archipiélago, ha sido valorada, y por tanto cuidada y protegida durante siglos por los habitantes de la isla, llegando a ser un elemento indispensable del paisaje gomero, un recurso económico sobre el que se apoya una actividad sostenible en términos económicos y ambientales, además de ser un rasgo genuino de la identidad insular en términos culturales y paisajísticos.

Etimológico.

La combinación de palabras “miel de palma” está consolidada en el uso cotidiano desde siglos atrás, por lo que tal denominación no es en absoluto equívoca ni es perjudicial para los consumidores o los productores de miel de origen apícola. Las normativas de calidad y etiquetado –siempre y cuando no se produzca fraude o se ponga en peligro la salud humana– deben ser flexibles, razonables y han de proteger tanto al consumidor como a los productos y a los productores, así como a la cultura local de los territorios.

Si se consulta la voz “miel” en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, incluso desde la primera edición del diccionario en 1796, se puede detectar que se registran dos únicas acepciones. La primera corresponde a la miel que elaboran las abejas; la segunda, alusiva a la miel vegetal, reza así: “Jarabe saturado obtenido entre dos cristalizaciones o cocciones sucesivas en la fabricación del azúcar”. Esto es, se denomina miel tanto a la de origen apícola como a la de origen vegetal. En este sentido, la aplicación del término “miel” a productos de procedencia vegetal es perfectamente legítima en la lengua española y común a otros lugares (Málaga, América Central, Sudamérica o América del Norte), y así se puede encontrar y documentar el uso de “miel de palma” en Chile, “miel de caña” en el Sudeste Ibérico y otras regiones, “miel de ágave” en Centroamérica o “honey maple” en Norteamérica, referente al jarabe proveniente de la savia del arce.

Existen ejemplos que muestran que sí se puede mantener y hacer compatible este término “miel de palma” con la legislación y sus determinaciones. Hay varias excepciones en la Legislación Europea (vino de frutas distintas a la uva, leche de coco), y al menos una en la Legislación Nacional (leche de almendras) que reconocen el uso de términos para productos que por origen no coinciden con las definiciones originales. Por lo tanto, parece que hay alternativas para reconocer este término (“miel de palma”) como una excepción.

En virtud de todo lo anterior, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias y a todos los organismos dependientes a defender ante el Gobierno central y Comisión Europea, la excepcionalidad y el uso legal del concepto “miel de palma”, y la denominación de origen para este producto genuino de la Isla de La Gomera, de nuestra alimentación, identidad culinaria, economía insular y, en definitiva, de forma sostenible de producción de alimentos.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de octubre de 2015.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias